



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 19.02.2019

EXENTO Nº *CCF* VISTOS:
IDDOC: 334115

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sra. Verónica Alejandra Bahamonde Ramírez, Cédula de Identidad Nº 17.198.884-5.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Masoterapia y estética integral, a funcionar en calle Pedro Lagos Nº622, nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Paula Hinojosa
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
 ALCALDE (S)